

cutaus a los pueblos de esta Provincia, pa-
ra que hagan o sevan y cumplan lo particu-
lar compendiado en dho. N.º Decreto, segun
yenta forma que han continuado dho.
Valimientos, practicando sobre ellos las jus-
ticias, quantas diligencias fueren condu-
civas al mejor servicio de V. M., para que
en ello sirva a V. M. Servicio de Su Mage-
stad y los pueblos donde ha de llegar el Conductor
sin consignacion de Derechos por llevarlos en
otra separada. Los siguientes

Alhama

Hecho en la Ciudad de Murcia a veynte y tres dias
de Mayo de mill e setecientos quarenta y cinco
Yo Juan.º May. de Navarra, Joseph Rubio.º

Canary

Estanco de su Original el que se bolui al Rey
año de mil e seiscientos e. mill e setecientos
y seis

